

**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO
REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE CAZA**



**REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE CAZA**

INTRODUCCIÓN

1. Justificación y objeto del Código de Buen Gobierno

El presente **Código de Buen Gobierno** de la **Real Federación Española de Caza** tiene por objeto establecer los principios y normas que rigen la gestión, dirección y control de la Federación, garantizando la transparencia, el control económico y la rendición de cuentas en el desarrollo de sus funciones.

Este Código atiende especialmente a lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, que prevé que:

“Las federaciones deportivas españolas y las ligas profesionales adoptarán un Código de Buen Gobierno con el objeto de mejorar las actuaciones y criterios en materia de composición, principios democráticos y funcionamiento de sus órganos de gestión, regulación de los conflictos de intereses, implementación de acciones de desarrollo y solidaridad, implantación de mecanismos de control, fomento de la ejemplaridad en la gestión y representación de entes federados y asociados, prevención de ilícitos de cualquier orden y establecimiento de una estructura transparente, íntegra y organizada en el desarrollo de su actividad”

Este Código constituye un instrumento fundamental para la correcta aplicación de las mejores prácticas en materia de buen gobierno y pretende asegurar que la toma de decisiones se realice conforme a los principios de legalidad, responsabilidad y eficiencia. Asimismo, refuerza la confianza de los deportistas, clubes, técnicos y otros grupos de interés en la actuación de la Federación.

La **buena gobernanza en el deporte** es un elemento esencial para el desarrollo del tejido social y el fortalecimiento de valores como la **integridad, la equidad y la transparencia**. El deporte no solo tiene un impacto en la salud y el bienestar de la ciudadanía, sino que también representa un ámbito clave en la educación, la cohesión social y el desarrollo económico. La correcta gestión de las entidades deportivas, basada en principios de **ética y responsabilidad**, contribuye a la sostenibilidad del sistema deportivo y al fortalecimiento de la confianza de la sociedad en las instituciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte**, y de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, así como de las directrices establecidas por el **Consejo Superior de Deportes (CSD)**, este Código establece los mecanismos para garantizar una gestión transparente y eficiente de los recursos de la Federación, asegurando el alineamiento con los principios de buen gobierno promovidos a nivel nacional e internacional.

Las recomendaciones contenidas en este Código están alineadas con las directrices nacionales e internacionales en materia de gobernanza deportiva, adoptando estándares que han demostrado ser eficaces en la protección de la integridad institucional en otros países con tradición democrática en la gestión del deporte.

Este Código se configura como un instrumento preventivo y orientativo, diseñado para guiar la actuación de los órganos de la Federación en el ejercicio de sus responsabilidades. Su propósito es fomentar una cultura de buen gobierno basada en principios éticos sólidos, compromiso con la integridad y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

A través de la implementación de este Código, la Real Federación Española de Caza busca consolidar su compromiso con la transparencia, la ejemplaridad y el respeto a los más altos estándares de gobernanza deportiva, respondiendo así a las expectativas de la comunidad deportiva y de la sociedad en su conjunto.

2. **Ámbito de Aplicación**

2.1. *Ámbito Objetivo*

Este Código establece los principios, normas y procedimientos aplicables a la gestión y funcionamiento de la Real Federación Española de Caza en relación con su estructura organizativa, económica y de gobierno. Abarca los siguientes aspectos clave:

- **Normas de gobernanza:** Definición y regulación de los órganos de gobierno y representación de la Federación.
- **Gestión económica y financiera:** Transparencia en la administración de los recursos y control del gasto.
- **Cumplimiento normativo y prevención de riesgos:** Aplicación de medidas para la detección y prevención de fraudes, conflictos de interés y corrupción.
- **Transparencia y acceso a la información:** Publicación de información relevante para garantizar el acceso de los federados y la ciudadanía a los datos sobre la gestión de la Federación.
- **Ética e integridad deportiva:** Definición de principios de comportamiento y valores alineados con la normativa y los estándares de gobernanza deportiva.

Este Código se aplicará de manera transversal en todas las áreas de gestión de la Federación y servirá como marco de referencia para el desarrollo de sus políticas internas y externas.

Entre las mismas se encuentran la gestión y control de todas las transacciones económicas relativas a gastos, ingresos, inversiones u otras operaciones que efectúen, independientemente de que estas estén financiadas o no con ayudas públicas.

Igualmente se buscará incluir elementos que establezcan la pauta a nivel medioambiental, social y de gobierno corporativo (ESG).

2.2. *Ámbito Subjetivo*

El cumplimiento de este Código es de carácter obligatorio para:

- **Los órganos de gobierno y representación de la Federación**, incluyendo la Asamblea General, la Junta Directiva, la Comisión Delegada y la Presidencia.
- **Los órganos de supervisión y control**, como la Comisión de Cumplimiento Normativo y la Comisión de Auditoría y Control.
- **Los empleados y personal contratado por la Federación**, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.
- **Las personas que actúen en representación de la Federación**, incluyendo delegados, técnicos, entrenadores, árbitros y cualquier otro agente vinculado a la actividad federativa.
- **Los clubes y entidades deportivas afiliadas**, en la medida en que participen en actividades organizadas o reguladas por la Federación y estén sujetas a sus normas internas.

Este Código podrá ser de aplicación a otras entidades o personas que, sin estar formalmente integradas en la Federación, participen en su actividad bajo algún tipo de relación contractual o convenida, cuando así se establezca en acuerdos específicos.

3. Marco normativo

El presente Código se fundamenta en la legislación aplicable a la Real Federación Española de Caza, incluyendo:

- **Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte**, que establece la obligación de adoptar un Código de Buen Gobierno.
- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, aplicable en cuanto a la publicidad de la gestión de la Federación.
- **Normas y directrices del Consejo Superior de Deportes (CSD)** en materia de financiación, transparencia y control.
- **Código de Ética Deportiva del Consejo de Europa (1992)**, que recoge principios fundamentales para la gestión ética del deporte.
- **Principios de Gobernanza del Comité Olímpico Internacional (COI)**, como referencia internacional en materia de buen gobierno.

4. Principios generales del buen gobierno

El gobierno y gestión de la **Real Federación Española de Caza** se rige por los siguientes principios fundamentales, alineados con las recomendaciones del Consejo Superior de Deportes (CSD):

- **Transparencia y acceso a la información:** La Federación garantizará que toda la información relevante sobre su estructura, funcionamiento y gestión económica esté accesible al público. Esto incluye la publicación detallada de presupuestos, balances, auditorías y convenios con terceros. Se establecerán mecanismos que faciliten el acceso a la información a través de medios digitales, asegurando su actualización periódica y el cumplimiento de los principios de publicidad activa.
- **Responsabilidad y rendición de cuentas:** Todos los órganos directivos y ejecutivos de la Federación estarán sujetos a controles internos y externos para garantizar la correcta utilización de los recursos y la toma de decisiones conforme a la legalidad vigente. Se adoptarán medidas de supervisión que incluyan auditorías financieras independientes y la obligación de presentar informes anuales de gestión. Además, se establecerá un **principio de prudencia** en las inversiones y gastos, optimizando los recursos financieros propios para la consecución de los fines federativos.
- **Participación y democracia interna:** Se fomentará la implicación activa de los diferentes colectivos que conforman la Federación, asegurando procesos democráticos para la elección de los órganos de gobierno. Se promoverá la escucha activa para considerar los intereses legítimos de todos los miembros y afectados por la actuación de la Federación, permitiendo su participación en la toma de decisiones.
- **Independencia en la toma de decisiones:** Se establecerán mecanismos que aseguren que las decisiones adoptadas por los órganos de la Federación no estén condicionadas por injerencias externas, intereses personales o conflictos de interés. Para ello, se establecerán protocolos para la identificación y gestión de conflictos de interés.

- **Igualdad, diversidad y no discriminación:** La Federación se compromete a promover la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad en todas sus áreas de actuación. Se establecerán medidas específicas para avanzar en la igualdad de género en los órganos de gobierno y fomentar la participación de colectivos con dificultades de acceso al deporte. Además, se garantizarán políticas de inclusión que prevengan cualquier forma de discriminación en la práctica y gestión del deporte de la Caza.
- **Pluralismo y libertad de participación:** Se promoverá la participación libre y equitativa de todos los integrantes en la vida federativa, respetando la heterogeneidad y singularidad de sus miembros y asegurando que las diferentes expresiones y sensibilidades dentro de la entidad sean valoradas.
- **Cumplimiento normativo y ética deportiva:** La Federación velará por el estricto cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales en materia deportiva, fiscal, laboral y de protección de datos. Además, se fomentará el respeto a los valores del deporte, estableciendo un código ético aplicable a todos los miembros de la Federación. Se adoptarán medidas de formación en integridad deportiva y se garantizará la existencia de mecanismos de denuncia ante infracciones éticas. Se implementará un principio de responsabilidad, garantizando que la toma de decisiones, la gestión de fondos y la dirección federativa sean objeto de escrutinio público y transparente.
- **Supervisión del cumplimiento normativo por terceros independientes:** La Federación establecerá mecanismos para garantizar que su cumplimiento normativo sea revisado por auditores o entidades externas independientes, asegurando una mayor imparcialidad y fiabilidad en la evaluación de su gobernanza y gestión.
- **Integridad y prevención de conflictos de interés:** Se implementarán procedimientos para detectar y prevenir posibles prácticas fraudulentas o de corrupción dentro de la Federación. Se establecerá un sistema de supervisión y auditoría interna para controlar la correcta aplicación de los fondos y recursos federativos. Además, se exigirá a los altos cargos y directivos la suscripción de una declaración de integridad y se promoverá la rotación periódica en ciertos cargos estratégicos para evitar la perpetuación de intereses particulares. La **ejemplaridad** será un principio rector, exigiendo que las personas que ocupen puestos de responsabilidad actúen con la máxima coherencia ética y moral. Las conductas contrarias a estos valores podrán acarrear consecuencias disciplinarias.
- **Promoción y fomento de la salud, la actividad física y el deporte:** Se fomentará el deporte como una herramienta de bienestar y calidad de vida, promoviendo iniciativas que favorezcan la actividad física en todas las edades y garanticen entornos saludables para su desarrollo.
- **Compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad:** Se impulsará la responsabilidad ambiental en todas las actividades federativas, asegurando el

cumplimiento de buenas prácticas para minimizar impactos medioambientales y garantizar una gestión sostenible del entorno deportivo.

- **Buena fe en la resolución de conflictos y uso de los instrumentos jurídicos:** Se garantizará un uso racional y legítimo de los recursos jurídicos, evitando abusos de derecho o denuncias infundadas. Asimismo, se fomentará la solución extrajudicial de controversias mediante mecanismos de mediación y arbitraje antes de recurrir a la vía judicial.

5. Deberes de los miembros de gobierno y representación

5.1. Obligaciones de la Junta Directiva y la Comisión Delegada

Las funciones y obligaciones de la **Junta Directiva** y la **Comisión Delegada** serán las establecidas en los **Estatutos de la Real Federación Española de Caza**, garantizando el cumplimiento de los principios de buen gobierno, la transparencia en la gestión económica y la correcta ejecución de las decisiones adoptadas por la Asamblea General.

Adicionalmente, este código de Buen Gobierno establece las siguientes restricciones generales:

- Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo que puedan ser considerados confidenciales o que puedan generar una situación de información privilegiada para el receptor de la misma.
- Abstenerse de intervenir en votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular.
- No aceptar regalos que superen los usos habituales, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.
- Cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) o, en su caso, una Declaración de Conflicto de Interés (DCI) en relación con expedientes de contratación, ayudas o becas en los que dispongan de capacidad de decisión.
- No hacer uso indebido del patrimonio ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- No aprovecharse, en su condición de miembro de la Junta Directiva o de la Comisión Delegada, para recibir o solicitar favor o retribución de cualquier clase o aceptar ofrecimiento o promesa para realizar un acto contrario a sus deberes.

5.2. Funciones y deberes del Presidente/a de la Federación

El **Presidente de la Federación** ostenta la representación legal y es la máxima autoridad ejecutiva. Sus funciones y poderes están reguladas en los **Estatutos de la RFEC** incluyen, entre otras:

Artículo 47. Presidente.

El Presidente de la RFEC es el órgano ejecutivo de la misma, ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Es también facultad del Presidente, la convocatoria de elecciones parciales en la Asamblea General y en la Comisión Delegada en los términos descritos en los presentes Estatutos.

Artículo 48.

El Presidente ostenta la dirección económica, administrativa y deportiva de la RFEC, de acuerdo a los presentes Estatutos y con la asistencia de la Junta Directiva, el Secretario General y el Gerente.

El Presidente es el ordenador de los gastos y pagos de la RFEC, de acuerdo a lo previsto en los presentes Estatutos y en la legislación vigente; puede nombrar y destituir a los miembros de la Junta Directiva, Comité ejecutivo, deportivo, Secretario General, Gerente y contratar o separar a las personas que presten servicios laborales o profesionales en/ o para la RFEC.

5.3. Responsabilidad de la Asamblea General

La **Asamblea General** es el órgano supremo de la Federación y se rige por las disposiciones contenidas en los **Estatutos de la RFEC (Art. 32)** . Entre sus funciones se encuentran:

- a) La aprobación del presupuesto anual y su liquidación.
- b) La aprobación del calendario deportivo.
- c) La aprobación y modificación de Estatutos.
- d) La elección del Presidente y de los miembros de la comisión delegada.
- e) La moción de censura del Presidente.
- f) La disolución de la RFEC.

5.4. Declaración de conflicto de intereses

Todos los miembros de los órganos de gobierno deberán presentar anualmente una **declaración de conflicto de intereses**, identificando cualquier relación personal o profesional que pudiera afectar su imparcialidad en la toma de decisiones. Esta declaración será pública y accesible a los órganos de control interno de la Federación.

6. Órganos de control interno

6.1. Secretaría General: funciones y deberes en materia de gobernanza

La **Secretaría General**, regulada en el **artículo 73 de los Estatutos de la RFEC**, actúa como órgano de apoyo y gestión administrativa de la Federación.

El Secretario General es el fedatario y asesor de todos los órganos de gobierno y representación de la RFEC.

La Secretaría General estará desempeñada por la persona que al efecto se designe por el Presidente de la RFEC y desempeñará las funciones que más adelante se mencionan y las que él mismo le encomiende.

En el caso de que en alguna federación no exista Secretario, el Presidente de la misma será el responsable del desempeño de estas funciones, pudiendo delegarlas en la persona que considere oportuno.

Son funciones del Secretario General:

Asistirá y actuará como Secretario en todos los órganos superiores colegiados de la RFEC; aportará documentación e información sobre asuntos que sean objeto de deliberación, y levantará acta de las sesiones. Una vez aprobadas las actas, las firmará, con el visto bueno del Presidente y custodiará los correspondientes libros de actas. Expedir las certificaciones oportunas dentro del ámbito de sus competencias.

Cuantas competencias le delegue el Presidente, con carácter específico o genérico, siempre y cuando no sean incompatibles con sus funciones propias. Corresponderá a la Secretaría General la custodia de los documentos y libros que se mencionan en el artículo 100 siguiente, así como el debido registro de entradas y salidas de documentos y archivos de todo ello.

*Así como en el artículo 83: Quien ostente la Secretaría General de la RFEC velará por la legalidad formal y material de las actuaciones de la misma y comprobar la regularidad estatutaria y el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los órganos reguladores, así como cuidar la observancia de los principios o criterios de **buen gobierno**.*

6.2. Comisión de Auditoría y Control

La **Comisión de Auditoría y Control** es un órgano especializado en la supervisión de la gestión financiera y de riesgos de la Federación. Este órgano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley del Deporte, velará por que las cuentas anuales que la junta directiva presente a la Asamblea, se elaboren de conformidad con la normativa contable. Sus principales funciones son:

- **Evaluación de la gestión económica y financiera:** Examinar la ejecución presupuestaria, la gestión contable y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- **Supervisión de la transparencia y control de riesgos:** Analizar la gestión de contratos, patrocinios y subvenciones para evitar posibles irregularidades.
- **Control de auditorías externas:** Garantizar que las auditorías financieras sean realizadas por entidades independientes y con los estándares adecuados.
- **Propuesta de medidas correctivas:** Formular recomendaciones para mejorar la eficiencia y reducir riesgos en la gestión económica de la Federación.

La Comisión efectuará informes periódicos a la misma sobre el grado de cumplimiento de los sistemas internos. Se entregarán, para su conocimiento, a la Junta Directiva y a la Comisión Delegada.

Se establecerá un sistema de inspección, dependiente de la Secretaría General, que vele por el correcto cumplimiento de todos los procedimientos de gestión establecidos.

6.3. Comisión de Cumplimiento Normativo

La **Comisión de Cumplimiento Normativo**, recogida en **Estatutos de la RFEC (Art. 116)**, es el órgano responsable de velar por el cumplimiento de las normas y principios de buen gobierno en la Federación.

Artículo 116.

- 1. La Comisión de Cumplimiento Normativo tendrá encomendadas las funciones o competencias que se le atribuyan en estos Estatutos, en el Código de Buen Gobierno aprobado en la RFEC o en cualquier otra reglamentación o disposición aplicable a dicha entidad.*
- 2. La Comisión de Cumplimiento Normativo estará compuesta por un máximo de cinco miembros independientes e imparciales, designados por el Presidente, a propuesta de la Junta Directiva.*
- 3. Todos los aspectos referentes a la composición, funcionamiento, funciones y demás aspectos relacionados con la Comisión de Cumplimiento Normativo se regularán a través del correspondiente reglamento federativo de régimen interior.*

Sus funciones incluyen:

- Supervisar la correcta aplicación del Código de Buen Gobierno.
- Recibir y analizar denuncias sobre posibles incumplimientos normativos o conflictos de interés.
- Emitir recomendaciones sobre medidas correctivas y sanciones en caso de infracciones.
- Elaborar informes anuales sobre la implementación del Código de Buen Gobierno.
- Colaborar con la Comisión de Control Económico en la supervisión del uso de recursos federativos.
- Garantizar la aplicación de las políticas de igualdad y sostenibilidad establecidas en la Federación.

Además, entre las obligaciones de transparencia de la RFEC encontramos *j) La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de las actividades que sean de su competencia. k) Los informes sobre el grado de cumplimiento de los códigos de buen gobierno que se realicen.*

7. Normas sobre la gestión y control ordinario

7.1. Sistema de autorización y control de operaciones financieras

La gestión financiera de la Federación se regirá por un sistema de autorización y control de operaciones que garantice la trazabilidad y transparencia de todas las transacciones económicas.

Este sistema incluirá:

- La obligación de contar con una **doble autorización** para pagos y contratos que superen una cuantía determinada, establecida anualmente en los presupuestos y en la normativa relativa a control económico.
- La supervisión periódica de las cuentas por parte de la **Comisión de Auditoría y Control**, con informes a la Junta Directiva.
- La restricción al mayor grado posible de pagos en efectivo y el uso obligatorio de medios electrónicos para garantizar la trazabilidad.
- Obligación de publicar anualmente un informe de ejecución presupuestaria con los datos detallados de ingresos y gastos.
- Redacción de un manual de procedimientos con el siguiente contenido mínimo:
 - Establecimiento de un sistema de autorización de operaciones donde se fijará quién o quiénes deben
 - Regulación de un sistema de segregación de funciones en el que ninguna persona pueda intervenir en todas las fases de una transacción.
 - Establecimiento de un manual de procedimientos sobre el tratamiento de la información y de la documentación contable, donde se establezcan los soportes documentales de las operaciones realizadas, su custodia y el circuito que deben recorrer desde el inicio hasta el término de la operación.

7.2. Normas sobre retribuciones y control de gastos

- No se permitirán **contratos blindados** con indemnizaciones por encima de la legislación vigente.
- Se limitará la percepción de retribuciones dinerarias o en especie a los miembros de la Comisión Delegada.
- Se publicará anualmente información sobre **retribuciones, anticipos y reembolsos** percibidos por los miembros de los órganos de gobierno.
- Los gastos de representación deberán estar debidamente justificados y sometidos a control interno. En la memoria se dará información sobre los anticipos y reembolsos a los miembros las mismas, tanto en concepto de reembolso por los gastos ocasionado en el desempeño de sus funciones, como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la Federación, bien sea vía laboral o mercantil, tanto inherentes como distintos de los propios de sus funciones.
- La Federación no abonará contra el presupuesto de la misma gastos de desplazamiento a personas con las que no tenga relación.
- El presupuesto de los gastos de representación y atenciones protocolarias o institucionales sólo podrá utilizarse para sufragar actos de esta naturaleza en el

desempeño de sus funciones de cargo directivo, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la entidad y no existan para ellos recursos económicos específicos en otros conceptos presupuestarios.

7.3. Gestión de pagos y cobros

- Todos los pagos se realizarán mediante **transferencia bancaria**, salvo excepciones justificadas.
- Se establece un **plazo máximo de 90 días** para el pago de facturas a proveedores.
- Los cobros en efectivo serán gestionados exclusivamente por la **tesorería de la Federación**, con un sistema de registro y emisión de recibos.
- Se prohíbe el pago en efectivo a proveedores y colaboradores salvo excepciones autorizadas.
- Se garantizará la conciliación bancaria mensual y auditorías externas periódicas.

7.4. Normas sobre viajes y desplazamientos

- Los desplazamientos y alojamientos financiados por la Federación deberán estar estrictamente relacionados con la actividad federativa.
- Se establecerá un **protocolo de justificación de gastos** para dietas, desplazamientos y hospedajes acorde a la legislación general.
- La utilización de vehículos oficiales por quienes ejerzan un cargo directivo estará vinculada con las obligaciones de desplazamiento derivadas del desempeño de sus funciones.
- No se abonarán gastos de desplazamiento a personas sin vinculación con la Federación, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.
- Se promoverá la utilización de tarifas reducidas y acuerdos con operadores para optimizar los costes de viajes.

7.5. Normas sobre contratación de servicios y proveedores

De acuerdo al artículo 31.3 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**:

- Para contratos de bienes y servicios superiores a **40.000 euros**, será obligatorio solicitar al menos tres ofertas con la elaboración de un pliego de condiciones específico y un órgano de valoración establecido y anunciado.
- Para contratos de consultoría o servicios profesionales superiores a **15.000 euros**, se exigirá la presentación de al menos tres presupuestos, pero no será precisa la previa creación del pliego de condiciones y mesa de contratación.
- Para contratos de consultoría o servicios profesionales inferiores a **12.000 euros**, se podrán obviar los anteriores requisitos entendiéndose que puede requerirse una mayor agilidad.
- La elección de proveedores deberá estar fundamentada en criterios de **idoneidad técnica, económica y de transparencia**.
- Se establecerán protocolos para evitar conflictos de interés en la contratación de servicios y adjudicación de proyectos. en los casos de contratos que superen los **50.000 euros**, exigirán una **DACI**, o, en su caso, una declaración de conflicto de interés, a los responsables de las empresas contratistas o subcontratistas que

concurrir al proceso de contratación. Todos los miembros de la Junta Directiva y personal federativo deberán informar de cualquier relación contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades vinculadas a la Federación.

7.6. Criterios de supervisión presupuestaria

La Federación adoptará criterios rigurosos para la **supervisión presupuestaria**, asegurando que la gestión económica se lleve a cabo de forma eficiente y responsable. Para ello, se establecen las siguientes medidas:

- **Aprobación anual del presupuesto** por la Asamblea General, con un desglose detallado de ingresos y gastos.
- **Obligatoriedad de presentación de cuentas anuales auditadas**, garantizando la transparencia y solvencia financiera de la Federación.
- **Control de endeudamiento**, limitando la capacidad de la Federación de asumir compromisos financieros sin una autorización previa de los órganos competentes.
- **Publicación periódica de informes económicos** en la página web de la Federación, asegurando la accesibilidad de la información financiera para todos los grupos de interés.
- Cumplimiento con el **Plan Contable del CSD** y sometimiento a auditoría externa anual, incluyendo la revisión del balance y cuenta de resultados.

7.7. Autorización de gastos y supervisión interna

- Para cualquier compra o contratación, se deberá cumplimentar una **solicitud de autorización de gastos** firmada por el **Presidente y, en su caso, por el Tesorero**.
- No será necesaria esta autorización en casos de **reposición de material o servicios anuales previamente contratados**.
- **Ningún miembro de la Federación podrá intervenir en solitario en todas las fases de una operación económica** (firma, ejecución y supervisión).
- Todas las autorizaciones de gastos deberán ser entregadas al **responsable del área económica o al Secretario General** para su correcta gestión.
- El **Comité de Auditoría y Control** supervisará el cumplimiento de estos procedimientos.

7.8. Normativa sobre pagos en efectivo y arqueos de caja

- Se permitirá el uso de efectivo **únicamente para pagos de urgencia**, con un **límite máximo de 1.000 euros** por operación.
- Se realizará un **arqueo mensual** de la caja de efectivo, con el visto bueno del Presidente
- Con carácter general, no se atenderán pagos en efectivo a proveedores, salvo para **entregas inmediatas, reembolsos o trabajos de reparación y conservación**.

7.9. Cobros en efectivo y control administrativo

- Todos los cobros en efectivo serán gestionados exclusivamente por el **área de administración**, con emisión de un recibo formal y entrega de justificante al pagador.
- Si el cobro lo recibe otro miembro de la Federación, deberá entregar el importe a la administración **a la mayor brevedad posible**.
- Se garantizará un **control riguroso de los ingresos en efectivo**, limitando su uso a situaciones excepcionales.

7.10. Tratamiento documental y procedimientos contables

- Se establece la obligación de **comunicar por escrito** al área económica cualquier necesidad de facturación a terceros, asegurando que las facturas sean emitidas conforme a la normativa fiscal.
- Las facturas de proveedores deberán ser **centralizadas y verificadas antes de su pago**.
- El área económica será la encargada de solicitar las **correcciones necesarias a los proveedores en caso de errores en la facturación**.

7.11. Procedimiento de reparto de ayudas económicas

- El procedimiento para la **asignación de ayudas, becas y subvenciones** se actualizará anualmente de acuerdo con la normativa vigente.
- Se garantizará la aplicación de criterios objetivos y verificables en el proceso de concesión.

8. Transparencia y acceso a la información

8.1. Publicación de información institucional y económica

La **Real Federación Española de Caza** se compromete a garantizar la transparencia en su gestión y la accesibilidad de la información a todos los interesados. Para ello, implementará mecanismos de publicación activa, rendición de cuentas y acceso a la información en conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y las recomendaciones del Consejo Superior de Deportes (CSD).

La transparencia es un principio fundamental del buen gobierno deportivo y se aplicará en todas las áreas de gestión de la Federación. Para garantizar el acceso a la información relevante, se establece la obligación de publicar en la página web oficial y otros medios accesibles la siguiente información:

- **Información institucional y organizativa:**
 - Estatutos y normativa interna actualizada.
 - Estructura organizativa y funciones de cada órgano de gobierno.
 - Identificación de los miembros de la Junta Directiva, Comisión Delegada y demás órganos de decisión, con sus mandatos, cargos y funciones.
 - Actas y acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva.
 - Código de Buen Gobierno y políticas de ética e integridad.
- **Información económica y financiera:**
 - Presupuestos anuales aprobados, con detalle de ingresos y gastos.
 - Informes de auditoría externa y cuentas anuales auditadas.
 - Detalle de subvenciones y ayudas públicas recibidas y su destino.
 - Relación de contratos y convenios con terceros.
 - Remuneración de altos cargos y compensaciones económicas de los órganos de gobierno.
 - Criterios y procedimientos de contratación de servicios y proveedores.

8.2. Obligaciones de transparencia en la gestión deportiva

La Federación garantizará que todas las decisiones en materia deportiva sean accesibles y verificables, asegurando la equidad y el derecho de información de todos los federados y clubes. Para ello, se publicarán los siguientes aspectos:

- **Criterios de selección de deportistas** para competiciones internacionales y representación nacional.
- **Bases de clasificación para campeonatos nacionales e internacionales**, asegurando su equidad y no discriminación.
- **Resultados de competiciones oficiales**, incluyendo rankings, clasificaciones y criterios de desempate.
- **Reglamentos y normativa técnica** aplicables en la organización de competiciones.
- **Normas de control antidopaje y código disciplinario** vigente en la Federación.

8.3. Mecanismos de acceso a la información para los federados y terceros

Para garantizar un acceso efectivo a la información, la Federación implementará:

- **Portal de Transparencia** en su web con toda la documentación pública accesible.
- **Procedimientos de solicitud de información**, con un plazo máximo de respuesta de 30 días hábiles. Se podrá denegar la solicitud si la información es confidencial por protección de datos, seguridad jurídica o si afecta a procedimientos en curso. Se podrá denegar la solicitud si la información es confidencial por protección de datos, seguridad jurídica o si afecta a procedimientos en curso.
- **Registro de solicitudes recibidas**, con estadísticas sobre peticiones atendidas y denegadas.
- **Atención personalizada a consultas**, mediante correo electrónico y atención telefónica en horario habilitado.
- **Designación de un responsable de Transparencia**, encargado de supervisar el cumplimiento de estas obligaciones y responder a requerimientos de información.

8.4. Canales de comunicación y fomento de la participación

La Federación fomentará la comunicación y participación activa de los federados mediante:

- **Asambleas abiertas y reuniones informativas**, donde se presenten las decisiones estratégicas y avances de gestión.
- **Encuestas y consultas participativas**, para recoger opiniones sobre medidas y cambios normativos.
- **Boletines informativos periódicos**, con actualización sobre reglamentos, competiciones y decisiones clave.
- **Canal de denuncias seguro y confidencial**, para informar de irregularidades o incumplimientos normativos sin riesgo de represalias.

8.5. Evaluación y rendición de cuentas en materia de transparencia

Para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones de transparencia, la Federación implementará las siguientes medidas de supervisión:

- **Elaboración de un Informe Anual de Transparencia**, que incluirá la evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información.
- **Supervisión por la Comisión de Buen Gobierno y Cumplimiento**, que analizará posibles deficiencias y propondrá mejoras en los mecanismos de transparencia.
- **Auditorías externas de transparencia y buen gobierno**, realizadas por organismos independientes cuando se considere oportuno.
- **Indicadores de evaluación**, que permitan medir la efectividad de las políticas de transparencia y acceso a la información.

8.6. Publicación de información sobre subvenciones

- **Subvenciones y ayudas económicas:**
 - Se publicará un desglose detallado de **subvenciones recibidas y otorgadas**.
 - Se garantizará la transparencia en los criterios de concesión, asegurando que se basen en principios de **publicidad, concurrencia y objetividad**.
 - Los beneficiarios deberán justificar el destino de los fondos recibidos y someterse a control por parte de la Federación.

9. Régimen de Integridad y Cumplimiento Normativo

9.1. Mecanismos de prevención y detección de fraude, corrupción y conflictos de interés

La Federación establecerá medidas de control y supervisión para la detección y prevención de cualquier forma de fraude, corrupción o conflictos de interés en su gestión. Estas medidas incluirán:

- **Evaluación de riesgos** en materia de fraude y corrupción, con especial atención a la gestión financiera, la contratación de servicios y la concesión de subvenciones.
- **Control y supervisión de la contratación pública y privada**, con el objetivo de garantizar procedimientos transparentes y libres de favoritismo.
- **Obligación de presentar declaraciones de intereses** para los miembros de los órganos de gobierno y directivos de la Federación.
- **Limitaciones en la contratación de proveedores y colaboradores** que tengan vínculos personales o familiares con los órganos de gobierno, salvo autorización expresa de la Comisión de Cumplimiento Normativo.
- **Realización de auditorías internas y externas periódicas.**

- **Programa de formación en ética e integridad** dirigido a los directivos, empleados y demás agentes de la Federación.

9.2. Canal de denuncias y protección de informantes

Con el objetivo de fomentar una cultura de integridad y cumplimiento, la Federación establecerá un **Canal de Denuncias**, que permitirá a cualquier persona informar sobre posibles irregularidades sin temor a represalias. Dicho canal contará con las siguientes características:

- **Accesibilidad:** Disponible en la página web de la Federación y mediante otros medios accesibles a todos los federados.
- **Confidencialidad garantizada:** Las denuncias podrán presentarse de forma anónima y serán tratadas con la máxima reserva.
- **Gestión independiente:** Las denuncias serán recibidas y gestionadas por la Comisión de Cumplimiento Normativo, que garantizará un análisis imparcial.
- **Protección del informante:** Se prohíbe expresamente cualquier represalia contra personas que denuncien de buena fe irregularidades o conductas ilícitas.
- **Procedimiento de análisis y resolución:** Todas las denuncias serán evaluadas y, en caso de detectarse una infracción, se adoptarán las medidas correctivas oportunas.

9.3. Sanciones y medidas correctivas ante incumplimientos

El incumplimiento de las normas establecidas en este Código podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, que variarán en función de la gravedad de la infracción. Se establecen las siguientes medidas correctivas:

- **Advertencia formal** en casos de incumplimientos leves.
- **Suspensión temporal del cargo o funciones** para infracciones graves.
- **Inhabilitación o destitución** en los casos de faltas muy graves, como fraude, corrupción o conflicto de interés grave.
- **Acciones legales y denuncia ante las autoridades competentes**, en caso de infracciones que puedan constituir delitos.

10. Evaluación y actualización del Código de Buen Gobierno

10.1. Mecanismos de seguimiento y evaluación periódica

Con el objetivo de garantizar la efectividad y aplicabilidad del Código de Buen Gobierno, la Federación establecerá mecanismos de seguimiento y evaluación periódica. Para ello, se implementarán las siguientes medidas:

- **Revisión anual del grado de cumplimiento del Código**, liderada por la Comisión de Cumplimiento Normativo.
- **Elaboración de un informe de cumplimiento**, que refleje los avances, dificultades y áreas de mejora en la implementación del Código.
- **Realización de auditorías internas y externas**, enfocadas en evaluar el impacto de las medidas de buen gobierno adoptadas.
- **Solicitudes de retroalimentación a los actores clave**, incluyendo federados, clubes y otros grupos de interés, mediante encuestas y consultas participativas.

10.2. Procedimiento de actualización y mejora continua

La Federación adoptará un modelo de mejora continua en el ámbito del buen gobierno, lo que permitirá adaptar este Código a los cambios normativos, regulatorios y a las mejores prácticas internacionales. Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de actualización:

1. **Detección de necesidades de actualización**, a través de informes de evaluación, cambios legislativos o recomendaciones de organismos supervisores.
2. **Propuesta de modificación**, presentada por la Comisión de Cumplimiento Normativo o cualquier órgano de la Federación.
3. **Revisión y aprobación por la Junta Directiva**, que evaluará la pertinencia de los cambios propuestos y su alineación con los principios de gobernanza.
4. **Consulta pública**, permitiendo que los federados y otros grupos de interés presenten observaciones y sugerencias sobre las modificaciones propuestas.
5. **Aprobación final por la Comisión Delegada**, donde se validará la versión actualizada del Código de Buen Gobierno.
6. **Publicación de la versión actualizada**, con difusión a través de la página web de la Federación y otros medios de comunicación internos.

10.3. Participación de los órganos de gobierno en la revisión del Código

Para asegurar la legitimidad y efectividad del Código, su revisión y actualización deberá contar con la participación de los principales órganos de gobierno de la Federación. Se establecerán los siguientes mecanismos:

- **Convocatoria de reuniones de la Comisión de Cumplimiento Normativo**, con participación de representantes de la Junta Directiva y la Comisión Delegada.
- **Presentación de propuestas de mejora por parte de los clubes, deportistas y técnicos**, garantizando un proceso abierto y participativo.
- **Evaluación de impacto de las modificaciones**, asegurando que los cambios introducidos generen una mejora efectiva en la gestión federativa.

10.4. Publicación de informes de cumplimiento

La transparencia en la supervisión y evaluación del Código de Buen Gobierno será clave para garantizar su credibilidad y efectividad. Por ello, la Federación adoptará las siguientes medidas:

- **Publicación anual de un informe de cumplimiento del Código**, accesible a todos los federados y al público en general.
- **Incorporación de un apartado específico en la memoria anual de la Federación**, donde se expongan las acciones adoptadas en materia de buen gobierno y las áreas de mejora identificadas.
- **Difusión de los resultados de la evaluación**, permitiendo la rendición de cuentas y la adopción de nuevas medidas correctivas.
- **Publicación de recomendaciones y planes de acción**, con el fin de mejorar de forma continua la gestión y gobernanza de la Federación.

11. Aspectos técnico-deportivos

La **Real Federación Española de Caza** reconoce la importancia de garantizar que la gestión deportiva se rija por criterios de transparencia, equidad y excelencia técnica. Para ello, se establecen las siguientes directrices:

- **Gestión transparente de la actividad deportiva:**

- Se asegurarán **critérios objetivos y verificables** en la selección de deportistas para competiciones nacionales e internacionales.
- Se fomentará la **igualdad de oportunidades** en la práctica deportiva, promoviendo la inclusión de todos los colectivos, independientemente de su género, edad o capacidad.
- Se establecerán mecanismos de supervisión para evitar cualquier tipo de favoritismo o arbitrariedad en las decisiones técnico-deportivas.
- **Elaboración anual de una planificación técnico-deportiva:**
 - La Federación elaborará cada año una planificación técnico-deportiva en coordinación con el **Consejo Superior de Deportes (CSD)**, en la que se establecerán los objetivos estratégicos y criterios de actuación.
 - Se incluirán los criterios de **selección de deportistas para los equipos nacionales**, siguiendo las bases establecidas en la convocatoria de subvenciones del CSD.
 - Se definirán las normativas para la **participación internacional y la organización de competiciones internacionales en España**, asegurando el cumplimiento de los requisitos exigidos por los organismos deportivos internacionales.
- **Criterios de distribución de becas y ayudas económicas:**
 - La dirección técnica de la Federación elaborará anualmente un **Sistema de Concesión de Becas y Ayudas**, que deberá ser aprobado por la **Junta Directiva y la Comisión Delegada**.
 - Los criterios de concesión de becas estarán basados en **resultados deportivos, rendimiento competitivo y otros factores objetivos**.
 - Se garantizará la transparencia en la asignación de ayudas económicas, asegurando que todos los deportistas tengan acceso a la información sobre los requisitos y procedimientos.
- **Formación y desarrollo del personal técnico:**
 - Se implementarán programas de formación continua para entrenadores, jueces, árbitros y gestores deportivos, garantizando la **profesionalización y mejora técnica del deporte**.
 - Se promoverán estándares de calidad en la enseñanza y práctica de la Caza y sus disciplinas, asegurando el acceso a herramientas pedagógicas actualizadas.
- **Protección de la salud y bienestar del deportista:**
 - Se adoptarán medidas de **prevención de lesiones y promoción de la salud**, con especial énfasis en el bienestar físico y mental de los deportistas.
 - Se garantizará la aplicación de las normas antidopaje, conforme a la legislación vigente y los estándares de la **Agencia Mundial Antidopaje (AMA)**.

12. Disposiciones Finales

12.1. Aplicación del Código y obligatoriedad de cumplimiento

El presente Código de Buen Gobierno será de aplicación obligatoria para todos los órganos de la **Real Federación Española de Caza** incluyendo la **Asamblea General, Junta Directiva, Comisión Delegada, Presidencia y demás órganos de control y supervisión**.

Los principios y normas contenidas en este Código deben ser observados por todos los miembros de la Federación, en especial aquellos con responsabilidades de gobierno, gestión y representación. La adhesión al Código implica el compromiso expreso de respetar sus disposiciones y de actuar en consonancia con los valores de transparencia, integridad y buen gobierno deportivo.

12.2. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de las normas y principios establecidos en este Código podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias, conforme a la normativa interna de la Federación y el ordenamiento jurídico aplicable. Las sanciones podrán incluir:

- **Advertencias o amonestaciones** en casos de incumplimientos leves.
- **Suspensión temporal de funciones** en casos de infracciones graves.
- **Destitución o inhabilitación de cargos federativos** en situaciones de incumplimiento muy grave, como corrupción, abuso de poder o conflictos de interés no declarados.
- **Acciones legales y reclamaciones ante las autoridades competentes** en caso de infracciones que constituyan delitos o irregularidades administrativas.

La Comisión de Cumplimiento Normativo será la encargada de evaluar los posibles incumplimientos y proponer las medidas correspondientes, garantizando siempre el derecho a la defensa y el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones.

12.3. Entrada en vigor y revisiones futuras

Este Código de Buen Gobierno entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por la **Comisión Delegada de la Real Federación Española de Caza** y su publicación oficial en los medios de comunicación internos de la Federación.

El Código será objeto de revisión y actualización periódica, conforme a lo establecido en el apartado **Evaluación y actualización del Código de Buen Gobierno**. Para garantizar su correcta aplicación y adaptación a las nuevas exigencias normativas y regulatorias, la Comisión de Cumplimiento Normativo realizará un análisis continuo de su implementación y propondrá, en su caso, modificaciones o mejoras.

Las futuras revisiones del Código deberán ser aprobadas por la Junta Directiva y Comisión Delegada de la Federación y comunicadas de manera efectiva a todos los miembros y grupos de interés afectados.

Con la implementación de este Código, la **Real Federación Española de Caza** reafirma su compromiso con los principios de buen gobierno, integridad y transparencia, garantizando un modelo de gestión responsable y alineado con los más altos estándares del deporte nacional e internacional.

Aprobado en Comisión Delegada 25/05/2026